



**GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS DEL FONDO DEPARTAMENTAL**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA AL CENTRO
PRO-DESARROLLO LOCAL (CEPRODEL), POR FONDOS
PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE
PRESA-TANQUE, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS,
REPARACIÓN DE VARIAS CALLES Y DONACIÓN DE
TUBERIAS PARA PROYECTO DE AGUA, EN LOS
MUNICIPIOS DE SANTA BÁRBARA, SAN PEDRO DE
ZACAPA, CONCEPCIÓN DEL NORTE Y NUEVO CELILAC EN
EL DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

INFORME N° 012-2018-DAFD-GAE-CEPRODEL-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2010
AL 30 DE JUNIO DE 2011**

CENTRO PRO-DESARROLLO LOCAL (CEPRODEL)

INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA AL CENTRO PRO-DESARROLLO LOCAL (CEPRODEL), POR FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE PRESA-TANQUE, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, REPARACIÓN DE VARIAS CALLES Y DONACIÓN DE TUBERIAS PARA PROYECTO DE AGUA, EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA BARBARA, SAN PEDRO DE ZACAPA, CONCEPCIÓN DEL NORTE Y NUEVO CELILAC EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA

INFORME N° 012-2018-DAFD-GAE-CEPRODEL-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2010
AL 30 DE JUNIO DE 2011**

GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES (GAE)

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS DEL FONDO DEPARTAMENTAL (DAFD)

CENTRO PRO-DESARROLLO LOCAL (CEPRODEL)

CENTRO PRO-DESARROLLO LOCAL (CEPRODEL)

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	
RESUMEN EJECUTIVO	1-2

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	3
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	3
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	3
D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	4
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	5
--------------	---

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA	6-10
--	------

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	11-12
ANEXOS	13-15

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de julio de 2019

Oficio No. DMJJPV/TSC-0190-2019

Señor

Walterio Guardiola

Presidente de la Junta Directiva

Centro Pro-Desarrollo Local (CEPRODEL)

Su Oficina

Señor Presidente:

Adjunto encontrara el informe N° 012-2018-DAFD-GAE-CEPRODEL-A de la Investigación Especial practicada al Centro Pro-Desarrollo Local (CEPRODEL), por fondos provenientes del Fondo Departamental para la ejecución de proyectos de construcción de viviendas, reparación de calles, construcción de presa-tanque de agua y donación de tuberías para proyecto de agua potable, en los Municipios de Santa Bárbara, San Pedro de Zacapa, Concepción del Norte, Nuevo Celilac del Departamento de Santa Bárbara, por el período comprendido del 01 de noviembre de 2010 al 30 de junio de 2011, fondos que fueron transferidos por la Secretaría de Finanzas a la Institución que usted dirige de acuerdo a los documentos de ejecución del gasto F01-10969.

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este informe contiene recomendaciones las cuales fueron elaboradas, con el fin de mejorar los sistemas de control a lo interno de las organizaciones que hallan manejado o manejan recursos del Estado

Atentamente,

José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente por Ley

RESUMEN EJECUTIVO

A) Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 8; 37,41,45,46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2018 y de la Orden de Trabajo N°012-2018-GAE de fecha 15 de noviembre de 2018.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

Objetivos Generales

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria;
3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B) Alcance y Metodología

La Investigación Especial comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por las autoridades del Centro Pro-Desarrollo Local (CEPRODEL), cubriendo el período comprendido del 01 de noviembre de 2010 al 30 de junio de 2011, con énfasis en la verificación de los proyectos ejecutados en diferentes Aldeas del Departamento de Santa Bárbara, los cuales fueron realizados en los meses de noviembre de 2010 a junio de 2011. Además de la revisión de la documentación presentada por la organización para la respectiva liquidación de los fondos otorgados por la Secretaría de Finanzas.

Para el desarrollo de la Auditoría Especial realizada al Centro Pro-Desarrollo Local (CEPRODEL) se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución y por último la fase del informe.

En la Fase de Planificación se realizó el plan general de la investigación a base de la información compilada por el TSC, se solicitó información a las partes relacionadas al Fondo de Desarrollo Departamental para obtener una comprensión del manejo de este tipo de recursos, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la investigación para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Revisión de documentación presentada en las liquidaciones de Fondos.
- b) Análisis de precios
- c) Investigación de la Organización
- d) Entrevistas a beneficiarios.
- e) Inspección física del proyecto.

Nuestra investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el Marco Rector del Control Interno y Externo y otras Leyes aplicables al Centro Pro Desarrollo Local (CEPRODEL).

C) Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior

En el curso de nuestra investigación se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención de las autoridades superiores del Centro Pro Desarrollo Local (CEPRODEL), detalladas así:

1. Falta de documentación soporte en liquidación presentada por el Centro Pro Desarrollo Local.
2. El Centro pro Desarrollo Local no cuenta con registros contables de los ingresos y egresos de proyectos ejecutados.

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de julio de 2019

Héctor Orlando Iscoa Quiroz
Gerente de Auditorías Especiales

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2018 y de la Orden de Trabajo N° 012-2018-GAE de fecha 15 de noviembre de 2018.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los Objetivos Específicos de la auditoría son los siguientes:

1. Comprobar que los fondos asignados para proyectos sociales por medio del Fondo Departamental, hayan sido destinado para dicho fin.
2. Verificar que las obras o proyectos se hayan realizado de acuerdo a los parámetros establecidos en el desembolso F-01, contratos o convenios
3. Verificar que los proyectos o contratación de servicios se hayan desarrollado y beneficiado a las comunidades de acuerdo a los perfiles iniciales de los proyectos.
4. Determinar si la documentación presentada para la liquidación es suficiente, y si la misma presenta o no, errores, omisiones, manchones etc.
5. Comprobar la veracidad de la documentación presentada en la liquidación de dichos fondos.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por las autoridades del Centro Pro Desarrollo Local (CEPRODEL), cubriendo el período comprendido del 01 de noviembre de 2010 al 30 de junio de 2011, con énfasis en la verificación de los proyectos en los Municipios de Santa Bárbara, San Pedro de Zacapa, Concepción del Norte, Nuevo Celilac, los cuales se ejecutaron en los meses de noviembre de 2010 a junio del 2011, fondos que fueron transferidos por la Secretaría de Finanzas a la Institución de acuerdo a los documentos de ejecución del gasto F01-10969, también de la revisión de la documentación presentada por la organización para la respectiva liquidación de los fondos otorgados por la Secretaría de Finanzas.

En el transcurso de nuestra investigación se encontraron algunas situaciones que incidieron en el alcance de nuestro trabajo ya que por la antigüedad de los proyectos ejecutados no se pudo dar una opinión efectiva de los mismos. Estas situaciones son las siguientes:

Los proyectos fueron ejecutados en el año 2010, 2011 por lo que ya tienen 9 años de antigüedad, y específicamente en la reparación de calles en el Municipio de Santa Bárbara, no se puede dar una opinión concreta de esos años; sin embargo se procedió a inspeccionar las mismas que fueron reparadas y estas se encontraron en buen estado, además se localizó y se realizó una visita al presidente del patronato en ese tiempo de ejecución del proyecto, quien expreso que se realizó una reparación en el año 2010 y que se reparaban seguido cuando se dañaban y se hacia la solicitud al Diputado Mario Pérez. En el caso específico de la calle del barrio la Cañada actualmente se encuentra pavimentada.

En cuanto a una donación de tuberías en Aldea las Flores, Municipio de Concepción del Norte, la misma se ampara en constancia encontrada en la liquidación, firmada por el presidente del patronato. Para obtener una opinión personal se fue a buscar el mismo, sin embargo, él se encontraba fuera del país. La búsqueda del secretario del patronato no fue posible su localización ya que él no se encontraba en la Aldea.

Así mismo se procedió a buscar a nuevos presidentes de patronato y nos manifestaron que no se encontraban en el Municipio, y debido al tiempo que se tenía planificado en el plan de gira para la visita en este lugar, no se pudo regresar a la zona, por falta de tiempo, sin embargo, se fue a inspeccionar y se tomó fotografía de donde se inició la instalación de tubería para proyecto de agua potable.

D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 25 de enero de 2006 al 25 de enero de 2018, con énfasis a los valores recibidos de la Secretaría de Finanzas por proyectos ejecutados en los meses de noviembre del año 2010 a junio de 2011, los montos examinados ascendieron a **UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS (L1,000,000.00) (Ver anexo N° 1).**

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

De los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado, solo se menciona el presidente de la Junta Directiva, ya que no se presentó constancia de registro de la Junta Directiva, se detallan en el **Anexo N° 2.**

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El Fondo de Desarrollo Departamental o Fondo Social de Planificación, son recursos financieros nacionales asignados al presupuesto de la Secretaría de Finanzas, estos fondos son gestionados por medio de los Diputados al Congreso Nacional de la República para la realización de proyectos de Desarrollo Social, obras o servicios que se realizaron a través de una ONGD o Alcaldía Municipal en las comunidades localizadas en cada uno de los Departamentos a los que estos representan ya que fueron estas las que recibieron los fondos directamente de la Secretaría de Finanzas a través de un documento F-01.

El Fondo de Desarrollo Departamental dio inicio en el año 2006, esta figura nace en el Marco de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP).

El Congreso Nacional de la República de Honduras, en fecha 18 de enero del año 2018, aprobó mediante Decreto No. 141-2017, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2018. En la mismas mediante los artículos 131-A, 230, 231 Y 238; se instruye al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para que efectúe una auditoría e investigación especial, a los recursos correspondientes al Fondo Social de Planificación, el Fondo de Desarrollo Departamental, Subsidios, o cualquier otra denominación que se les haya otorgado fondos para la ejecución de proyecto comunitarios, o ayudas en áreas sociales en los diferentes Departamentos del País.

El alcance de dicha investigación comprende los períodos de gobierno 2006-2010, 2010-2014 Y 2014-2018. Estableciendo para esto un período de hasta tres (3) años para poder realizar la investigación de estos fondos.

Para la ejecución de esta auditoría e investigación especial el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), emitió mediante Acuerdo Administrativo N° 001-2018-TSC, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 24 de febrero de 2018, el "Reglamento para la Ejecución de la Auditoría e Investigación Especial para todos los Fondos Públicos Gestionados y Percibidos por los Diputados del Congreso Nacional".

Dicho reglamento según el Artículo 1. tiene como finalidad regular la fiscalización de la administración y ejecución del Fondo Social de Planificación Departamental, El Fondo de Desarrollo Departamental, subsidios, o cualquier otra denominación que le haya otorgado recursos financieros con destino a obras sociales comunitarias.

Los resultados importantes del examen se presentan en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

1. FALTA DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE EN LIQUIDACIÓN PRESENTADA POR EL CENTRO PRO-DESARROLLO LOCAL

Al revisar la liquidación correspondiente al Fondo Departamental ejecutado por el Centro Pro-Desarrollo Local (CEPRODEL), se encontraron algunas deficiencias en la liquidación presentada en las cuales se sustenta documentalmente la ejecución de algunos proyectos, ayudas sociales y donaciones, durante el período del mes de noviembre de 2010 a junio de 2011, los mismos no cuentan con documentación necesaria en la liquidación de los fondos que fueron asignados a esta organización en el año 2010, los que se detallan a continuación:

Nº	F-01	Nombre del proyecto	Ubicación	Año de Ejecución	Valor (L)	Documentación faltante
1	10969	Construcción de 2 casas de habitación, con material de bloque, piso de cemento, techo	Aldea Tierra Blanca, Nuevo Celilac	2010	40,000.00 Lps C/U.	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación legal de la ONG • Contrato de construcción • Facturas o recibos de compra • Informe de supervisión. • Fotos antes y durante la construcción
2		Donación de tubería PVC, de 4 y 6 pulgadas	Aldea de Gualjoco, Municipio de Santa Bárbara		133,500.00	<ul style="list-style-type: none"> • Facturas o recibos de compra • Fotos antes y durante la instalación de tubería
3		Donación de tubería PVC de presión de 3 y 4 pulgadas	Aldea las Flores, Municipio de Concepción del Norte		297,000.00	<ul style="list-style-type: none"> • Facturas o recibos de compra
4		Proyecto de construcción de presa-Tanque	Aldea el Zapotal, Municipio de San Pedro de Zacapa		150,000.00	<ul style="list-style-type: none"> • Facturas o recibos de compra • Contrato de construcción • Orden de inicio, acta de entrega • Fotos ante y durante la construcción
5		Reparación de varias calles mediante uso de maquinaria	Colonia el Rosario y Barrio La Cañada, Santa Bárbara		200,000.00	<ul style="list-style-type: none"> • Facturas o recibos de compra • Orden de inicio, acta de entrega • Planillas de pago • Informe de supervisión • Fotos durante la ejecución del proyecto

**Incumpliendo lo establecido en:
Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas:**

ARTÍCULO 46.- OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO. El control interno tiene los objetivos siguientes:

- 1) Procurar la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la calidad en los servicios;
- 2) Proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;
- 3) Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales; y,
- 4) Elaborar información financiera válida y confiable presentada con oportunidad;

ARTÍCULO 47.- OBLIGATORIEDAD. Los sujetos pasivos aplicarán bajo su responsabilidad sistemas de control interno, de acuerdo con las normas generales que emita el Tribunal, asegurando su confiabilidad, para el ejercicio de la fiscalización a posteriori que le corresponde al Tribunal.

Ley Orgánica del Presupuesto:

ARTÍCULO 125.-SOPORTE DOCUMENTAL; Las operaciones que se registren en el Sistema de Administración Financiera del Sector Público, deberán tener sus soportes en los documentos que le dieron origen, los cuales serán custodiados adecuadamente por la unidad ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponibles para efectos de verificación por los órganos de control interno y externo. El reglamento desarrollará esta disposición estableciendo las condiciones para habilitar a los documentos electrónicos como soporte de las transacciones.

Los documentos que soporten las transacciones a que refiere este artículo, se mantendrán en custodia durante cinco (5) años después de los cuales, previo estudio, podrán ser destruidos.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en sus Normas Generales de Control Interno:

TSC-NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL; La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.

TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES; Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

TSC -NOGECI V-09 SUPERVISIÓN CONSTANTE

La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

TSC-NOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN

El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

Sobre el particular, en fecha 22 de febrero de 2019, se envió el oficio N°0035-TSC-2019 al señor Walterio Guardiola, Presidente de la Junta Directiva del Centro Pro Desarrollo Local (CEPRODEL), recibiendo respuesta del Abogado Miguel Arturo Sánchez Apoderado Legal del Señor Mario Alonso Pérez López, quien manifestó lo siguiente “Que, por ser la información del año 2010, la documentación de dichos proyectos ya había sido desechada, esto en virtud de ser documentos de más de cinco años de antigüedad. Por lo que solicitamos que la verificación se haga en el campo y con la supervisión de los proyectos, tomando declaración a las personas beneficiadas y cualquier otro medio de prueba que tenga a bien el Tribunal”.

Comentario del auditor

Cabe mencionar que se recibió respuesta al oficio de referencia no de parte del presidente de la junta directiva de CEPRODEL, sino que, de parte del Representante Legal del Diputado Gestor, Mario Alonso Pérez López, vista la imposibilidad de ubicar al Sr. Walterio Guardiola presidente de Ceprodel, manifestando que la documentación fue desechada por el motivo de antigüedad de más de 5 años. En tal sentido, no se recibió documentación complementaria ni respuestas concretas a lo solicitado.

El no documentar correctamente las obras, donaciones, ayudas sociales y otros, podría generar desconfianza en la liquidación de los fondos provenientes del fondo departamental por parte de la Asociación, en consecuencia, riesgos que podrían incidir negativamente en los recursos asignados y podría ocasionar un perjuicio económico.

RECOMENDACIÓN N° 1

A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL “CENTRO PRO DESARROLLO LOCAL (CEPRODEL)”.

Realizar las acciones de controles adecuados a fin de que se adjunte toda la documentación o información pertinente, suficiente y relevante para la liquidación de los gastos efectuados, lo que facilita la labor de campo a realizar por los entes contralores del Estado.

2. EL CENTRO PRO DESARROLLO LOCAL NO CUENTA CON REGISTROS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE PROYECTOS EJECUTADOS

Al revisar la liquidación presentada por el Centro Pro-desarrollo Local del Fondo Departamental (CEPRODEL) F01-10969, se concluyó que para efectos de esta liquidación no mantienen registros contables y controles internos que aseguren una contabilización apropiada y oportuna de todas las actividades y transacciones efectuadas por la institución, como libros contables o cualquier otro sistema, que permita la verificación de las transacciones realizadas de forma íntegra y razonable, los resultados de sus operaciones anuales y que asegure una visión clara, rápida y completa de la situación contable de la entidad, ya que estos solo cuentan con un detalle de los proyectos ejecutados, ubicación y valor de los mismos, detalle a continuación:

Nombre ONG	Nº de F-01	Nombre del proyecto	Período de ejecución	Valor F-01	Deficiencia
Centro Pro-Desarrollo Local (CEPRODEL)	10969	Donación de tuberías, construcción de viviendas, construcción presa Tanque, Reparación de calles	2010	L1,000,000.00	No cuentan con registros contables, no hay evidencia de los mismos.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en sus Normas Generales de Control Interno:

TSCNOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN

El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

DECLARACIÓN TSCNOGECI VI-02.01:

Un sistema informático de contabilidad gubernamental integrada o integrado de información financiera que esté en condiciones de proveer datos pertinentes y oportunos en términos monetarios y/o físicos, es una de las mejoras formas de satisfacer las necesidades de un sistema de información confiable y que cumpla una función eficaz de control interno y apoyo a la gestión. Desde luego, previendo o considerando los controles que demanda la tecnología informática.

TSC-NOGECI V-10 REGISTRO OPORTUNO; Los hechos importantes que afectan la toma de decisiones y acciones sobre los procesos, operaciones y transacciones deben clasificarse y registrarse inmediata y debidamente.

Sobre el particular, en fecha 22 de febrero de 2019, se envió el Oficio N°0035-TSC-2019 al Señor Walterio Guardiola, presidente de la Junta Directiva del Centro Pro Desarrollo Local (CEPRODEL), recibiendo respuesta del Abogado Miguel Arturo Sanchez Apoderado Legal del Señor Mario Alonso Pérez López, quien manifestó lo siguiente “Que, por ser la información del año 2010, la documentación de dichos proyectos ya había sido desechada, esto en virtud de ser documentos de más de cinco años de antigüedad. Por lo que solicitamos que la verificación se haga en el campo y con la supervisión de los proyectos, tomando declaración a las personas beneficiadas y cualquier otro medio de prueba que tenga a bien el Tribunal”.

El no registrar contablemente los ingresos y egresos provenientes del Fondo Departamental, incumple las Normas de Contabilidad y Auditoría y demás normativa vigente, ocasionando que no se pueda emitir una opinión razonable sobre la situación contable y financiera de la organización.

RECOMENDACIÓN N° 2

A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL “CENTRO PRO DESARROLLO LOCAL (CEPRODEL)”.

Implementar sistemas de registro contables actualizados conforme a Ley y Normativas vigentes, por lo cual deberán establecer libros de registro autorizados por la autoridad competente, sistemas digitales, reportes conciliados, partidas contables entre otros, con la finalidad de llevar un mejor control en las operaciones y actividades realizadas en la institución y estas deberán ser en forma clara, razonable y precisa, esta información es fundamental para la toma de decisiones y para la administración de cualquier entidad, por esa razón el sistema de información debe contemplar mecanismos y procedimientos coherentes para asegurar que la información recopilada y generada presente un alto grado de calidad, para lo cual debe contener el detalle adecuado según las necesidades de los distintos niveles de gestión.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

De la investigación especial realizada al Centro Pro-desarrollo Local (CEPRODEL) y de acuerdo a las situaciones encontradas y descritas anteriormente, se concluye que:

1. La Asociación no cuenta con procedimientos de control adecuados y eficientes en cuanto, a las liquidaciones de fondos en el manejo de los proyectos ejecutados, ya que falta alguna documentación de soporte requerida para la ejecución de los proyectos que faciliten la labor de campo de los entes contralores del Estado.
2. No llevan un control de registro contables de las operaciones realizadas en la ejecución de los proyectos en cuanto a los ingresos y egresos provenientes del Fondo Departamental, excluyendo prácticas y medidas que permitan el buen funcionamiento y la buena administración de la organización.
3. La Junta Directiva o Representante Legal del Centro Pro-Desarrollo Local, no ha ejercido una verificación y supervisión continua de los proyectos ejecutados en el año 2010, lo que esto puede ocasionar que los mismos no se ejecuten de acuerdo a lo proyectado y presupuestado, así como también que no exista un aseguramiento sobre el beneficio que recibieron las personas favorecidas.
4. En cuanto a la inspección de proyectos en campo, se constató las obras y ayudas sociales que se realizaron de los fondos recibidos en el año 2010, se procedió a realizar la visita de campo a los beneficiados de los proyectos, lo cual se constató con entrevistas, encuestas e inspección ocular con registro fotográfico que los proyectos existen físicamente y se encuentran en buen estado, sin embargo, se encontraron algunas limitantes que se detalla a continuación:
 - En cuanto a una donación de tuberías que se concedieron en Aldea las Flores, Municipio de Concepción del Norte no se pudo constatar dicha donación con el presidente del patronato del año 2010, ya que se fue a buscar al mismo, quien recibió la donación y que dio fe, según constancia encontrada en la liquidación, sin embargo, él se encontraba fuera del país y el secretario no se encontró en la Aldea.

En tal sentido se procedió a buscar al nuevo presidente del patronato y nos manifestaron que no se encontraba en el Municipio, y debido al tiempo que se tenía planificado en el plan de gira para la visita en este lugar, no se pudo regresar al mismo, por falta de tiempo, sin embargo, se fue a inspeccionar y se tomó fotografía de donde se inició la instalación.

- También se realizó la inspección y supervisión de reparación de calles mediante uso de maquinarias, lo cual no se puede dar un opinión concreta y real del año 2010, ya que tiene 9 años de antigüedad, de igual manera se procedió a realizar la inspección ocular con fotografías y se realizaron encuestas al presidente del patronato de esa zona, manifestando que las calles se arreglaban cada vez que se requería, y que el Abogado Mario Pérez hacía

reparaciones seguidas. Actualmente las calles se encuentran en buen estado, y en el Barrio la Cañada esta se encontró pavimentada.

Por todo lo anteriormente detallado se concluye que en la parte administrativa en cuanto a la liquidación presentada del Fondo departamental no cumplen en su totalidad con toda la documentación requerida para la ejecución de los mismos; en la inspección in situ de los proyectos con visitas a beneficiarios, entrevistas y registros fotográficos, se puede determinar que los proyectos evaluados en esta auditoría existen físicamente y fueron ejecutados de conformidad, a excepción de las limitantes que se encontraron.

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de julio de 2019.

Mirian Yamileth Maradiaga
Auditor I
Departamento de Auditoría Fondo Departamental

Héctor Orlando Iscoa
Gerente de Auditorías Especiales